



FEDERACIÓN INTERNACIONAL
Fe y Alegría

Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social

FEDERACION INTERNACIONAL DE FE Y ALEGRIA CON PERSONERIA JURIDICA NUMERO
900.431.537-7

Bogotá, marzo 28 de 2021

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

Ciudad

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

1. Que la **FEDERACION INTERNACIONAL DE FE Y ALEGRIA** con NIT **900.431.537-7** es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a vigilancia de la Alcaldía Mayor de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 27 de abril del año 2011, bajo el número S0039355 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.
2. Que la contabilidad de la **FEDERACION INTERNACIONAL DE FE Y ALEGRIA** es llevada de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF); los libros se encuentran debidamente registrado en la Cámara de Comercio; que todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la Federación.
3. Que durante el año gravable 2020 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el título VI del libro primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
4. De igual manera certifico:
 - a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - b. Que la Federación desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 1 Educación (conforme se define por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016. La cual puede ser: a) Educación inicial, como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia. b)

Dirección Carrera 5 No. 34 – 39 Teléfonos 7712362
Bogotá D.C.



Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social

Educación formal: conformada por los niveles de preescolar, básica y media. c) Educación superior, en sus diferentes niveles: Técnico profesional, tecnológico y profesional universitario. d) Educación para el trabajo y desarrollo humano. Lo dispuesto en este numeral también comprende las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia), dicha actividad es de interés general y de acceso a la comunidad tal como lo describen los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirecta durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

5. La declaración de renta y complementarios del año gravable 2020 aún no ha sido presentada, ya que la fecha de vencimiento es el 21 de abril de 2021.

Esta certificación se expide a los 28 días del mes de marzo de 2.021 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cordialmente,

CARLOS FRITZEN, S.J.
C.E. 574.769
REPRESENTANTE LEGAL
FEDERACION INTERNACIONAL DE FE Y ALEGRIA